

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 20 de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez, informándole que presentaron ante este juzgado solicitud de matrimonio los señores SERGIO LUIS ALVAREZ MONTIEL y LUZ MARÍA RODRIGUEZ SALOM, la cual está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: SERGIO LUIS ALVAREZ MONTIEL
LUZ MARÍA RODRIGUEZ SALOM
RADICADO N°23-686-40-89-001-2023-00392-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores SERGIO LUIS ALVAREZ MONTIEL y LUZ MARÍA RODRIGUEZ SALOM, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 AM.), para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da8f0b91af78942d5631165ec41bd10e482d0d8db56d2266e9c980ec72f35c9**

Documento generado en 21/11/2023 02:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>